



GOBIERNO DE
CHILE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA

**REF.: RECHAZA RECURSO DE
REPOSICION PRESENTADO POR
PERSONA QUE SE INDICA**

RES. EXENTA N°015/ 4 5 0-

COYHAIQUE, 2 5 MAYO 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Los Decretos Supremos N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, el decreto Supremo N° 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda Urbanismo y Construcciones, sobre ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Decretos Supremos N° 289, de 1989 y N° 594 del año 1999, Reglamento Sanitario N° 977 del año 1996, todos del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 375 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008, la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de febrero del año 2000, la Resolución N° 172 del año 2001; la Resolución N° 146 del año 2003, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Recurso de Reposición de fecha 05 de Mayo de 2010, Resolución Exenta N° 378 de fecha 06 de mayo de 2010 del Director Regional (S) de Aysén, Informe de Infraestructura de fecha 13 de Mayo de 2010 del arquitecto de la Dirección Regional de Aysén y otras normas legales pertinentes y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de abril de 2010, se revoca empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil Mi Sol, de la ciudad de Coyhaique.

3.- Que, con fecha 05 de Mayo de 2010, dentro del plazo legal, se presentó Recurso de Reposición, ante la Dirección Regional de Aysén de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para impugnar el acto administrativo individualizado en el considerando 2°.

4.- Que, a través de Resolución Exenta N° 378 de fecha 06 de mayo de 2010 se acoge a tramitación el presente Recurso de Reposición.

5.- Que, con fecha 13 de Mayo de 2010 se realiza visita de fiscalización por parte de la Supervisora doña Patricia Venegas y el Arquitecto don Ricardo Solé.

6.- Que, la representante legal del establecimiento Srta. Claudia Soto Hoffman subsanó algunas de las observaciones contenidas en el informe de infraestructura de fecha 14 de Abril de 2010 principalmente en el área de cocina y Sedile, observaciones que fueron subsanadas con posterioridad a la dictación del acto administrativo que se pretende impugnar a través del Recurso de Reposición interpuesto.

4.- COMUNIQUESE
representante legal sobre la necesidad de s...
7.- Que, el informe de infraestructura de fecha 13.05.10 especifica una serie de Observaciones menores por áreas y recintos y Observaciones mayores por áreas y recintos, además de recomendaciones generales.

8.- Que, la autoridad llamada a pronunciarse sobre los Recursos tendrán un plazo no superior a 30 días para resolverlos.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

RESUELVO:

1.- RECHÁCESE RECURSO DE REPOSICION interpuesto por la Srta. Claudia Soto Hoffman, por cuanto las observaciones fueron subsanadas con posterioridad a la dictación del acto administrativo que se pretende impugnar.

ALEXIS POBLETE / RAD
2.- **MANTÉNGASE LA REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO**, por cuanto la interposición de los recursos administrativos no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

3.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA REPRESENTANTE LEGAL** del Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Sol, dejando debida constancia de la entrega de la resolución. En el evento, que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en la Resolución de empadronamiento.

Archive

VISTOS



APA/VAP/PVT/apa

Distribución:

- Interesada
- Director Regional
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas Región de Aysén
- OIRS Región de Aysén
- Asesor Jurídico
- Archivo